

POLÍTICA JFA

Mesa Directiva de Educación Escuelas Públicas de Educación

Entradas relacionadas: JB, JFA-R, JEB, JEB-R, JFAB, JFAB-R, JFAC, JFAC-R, JLCB, JLCB-R
Oficina responsable: Superintendente Adjunto de Enseñanza, Aprendizaje, Liderazgo e Investigación

PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

I. PROPÓSITO

El propósito de la Política JFA es asegurar que se utilicen procedimientos claros y equitativos para inscribir a estudiantes elegibles en las Escuelas Públicas de Las Cruces.

II. ANTECEDENTES

La Mesa Directiva de Educación de LCPS está comprometida con un proceso de inscripción eficaz, eficiente y equitativo para todos los estudiantes elegibles en edad escolar de las Escuelas Públicas de Las Cruces, independientemente de la situación migratoria (*consulte la Política JB de LCPS*).

III. DIRECTRICES

- A. El Superintendente, mediante un reglamento, establecerá un conjunto de procedimientos uniformes en línea o en persona para inscribir a estudiantes elegibles. Un estudiante elegible se define como un estudiante que no se ha graduado de preparatoria, está inscrito regularmente en la mitad o más de los requisitos mínimos de los cursos aprobados por el Departamento de Educación Pública para estudiantes de las escuelas públicas, y cumple con los requisitos de edad para el programa, según se define en la Política JEB de la Mesa Directiva. Estos procedimientos incluirán cualquier formulario de inscripción requerido desarrollado por el Distrito.
- B. Al inscribirse en las Escuelas Públicas de Las Cruces, los padres o representante legal deberán proporcionar los siguientes documentos:
 1. Comprobante de la fecha de nacimiento del estudiante para cumplir con los requisitos de edad (*Política JEB – Edad de Inscripción/Estudiante Elegible, §22-8-2 NMSA 1978*). Los documentos aceptables pueden incluir acta de nacimiento, registros médicos, pasaporte/visa o registro escolar anterior.
 2. Registros de vacunación actualizados o prueba de que el estudiante cumple con los requisitos de vacunación según el Código Administrativo de Nuevo México (7.5.2 NMAC) (*consulte el Reglamento JLCB-R de LCPS: Vacunación de Estudiantes*).
 3. Comprobante de dirección para determinar la zona de asistencia, con documentación tal como:

Política JFA: Procedimientos de Admisión

- i. Propietarios: factura actual del impuesto sobre la propiedad o una factura actual de servicios públicos donde aparezca el nombre del padre/tutor en el/los documento(s);
- ii. Inquilino: contrato de arrendamiento actual donde aparezca el nombre del padre/tutor en el/los documento(s); si el contrato tiene más de un año de antigüedad, una copia del arrendamiento y una factura actual de servicios públicos;

- iii. Vivienda compartida: copia de una factura actual del impuesto sobre la propiedad del dueño de la vivienda con quien viven el estudiante y los padres o una copia del contrato de arrendamiento (de la factura actual del impuesto sobre la propiedad (si el contrato tiene más de un año de antigüedad, una copia del contrato y una factura actual de servicios públicos) del inquilino con quien viven el estudiante y los padres; y por lo menos dos documentos de respaldo.
- C. Los estudiantes a los que el distrito escolar haya identificado como desamparados deberán recibir servicios comparables a los que se ofrecen a otros estudiantes de su escuela. Además, dichos estudiantes tienen derecho a los privilegios adicionales y protecciones procesales descritos en la Política y Reglamentación JFABD de LCPS: Inscripción de estudiantes desamparados.
- D. El Superintendente de Escuelas deberá promulgar un reglamento para la aplicación de esta política.

IV. REVISIÓN

Esta política se revisará de acuerdo con el proceso de revisión de políticas de la Mesa Directiva de Educación.

DocuSigned by:

Ray Jaramillo

5F61FA9FB742481

Presidente, Mesa Directiva de Educación

1/21/2021

Fecha

Historial: Anteriormente Política 301; revisada como Política JFA 10.04.05; revisada 9.17.13, revisada 1.19.21

Referencia legal: 42 U.S.C. 11301, Ley McKinney-Vento 2001, §22-8-2 NMSA 1978, 7.5.2 NMAC